Asesoría Tributaria y Recaudación

INSTRUCTIVO

Declaración Jurada de No Obras*

Se indican los principales aspectos a tener en cuenta para completar la información respecto a la declaración jurada de no obra.

La información se completa al momento de realizar la solicitud desde el servicio **Solicitar y descargar certificados comunes o especiales.**

Tener en cuenta que se controlan las obras realizadas en los últimos 10 años civiles.

Se deben completar los siguientes campos:

- En el campo ***fecha desde***, indicar desde cuándo no hay obra, reforma o demolición en el padrón, considerando se trate de un:

  Padrón sin obra: al ingresar la solicitud, si se declara *no* en el campo *¿Existen obras en los últimos 10 años civiles?*, el sistema completa automáticamente la información respecto a la declaración.

  Padrón con obra: completar la declaración con la fecha de fin de la obra más reciente. Tener en cuenta que en el reporte registral de obras solo se visualizan las realizadas por el contribuyente que se consulta. Si la obra fue realizada por un tercero y no cuenta con la información (por ejemplo, obra realizada bajo la modalidad *menor cuantía)*, podrá solicitarla a través del servicio **Consúltenos**, tema *Empresarios*, motivo *Certificados Especiales*.

  Padrón con obra anterior a la fecha de adquisición: completar con la fecha de promesa de compraventa inscripta o la fecha de adquisición, teniendo en cuenta la primera celebrada.

- El campo ***fecha hasta*** solo se modifica si el vendedor del inmueble cuenta con promesa de compraventa inscripta en Dirección General de Registro. En ese caso, debe ingresar la fecha de la promesa inscripta.

No corresponde completar el campo Declaración jurada de no obra (DJNO) cuando:

- Existe en el inmueble obra en ejecución.
- Si el inmueble no tiene construcciones en el período objeto de control. En estos casos, se requiere presentar el **Certificado de arquitecto o ingeniero civil** (acceda al **instructivo** con la guía para completarlo).
- Cuando el régimen de propiedad no corresponde a *padrón común* y se solicita el certificado especial por el padrón matriz.

* Artículo 239 del Código Penal: «…el que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión…».